



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CALLE OCEANICA TRUJILLO Nº. 40-3 2002

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 261 -2024-GM/AMPMN

Moquegua, 30 JUL. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución Gerencia Municipal N° 202-2021-GM/AMPMN, Carta N° 008-2022-ESHF-MOQ, Informe N° 098-2022-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 062-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 015-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 290-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2224-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1086-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, con Código Único de Inversión N° 2300215, Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...); de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" (...).

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo" (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" (...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...).

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 79°, numeral 2.1), referido a la funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, detallando la siguiente función: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinario, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares" (...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN - Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, estipula en el numeral 7.2.2), el ítem a.7): "La CRLTOPI a continuación solicitará la aprobación por Resolución del titular del pliego el Expediente de Liquidación, a través de la Gerencia Municipal" (...); y el ítem a.8): "La Gerencia Municipal derivará este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica acompañando el original para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargarán de que dicho documento sea firmado, y devuelto a la OSLO" (...).

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, sobre el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; precisando en el artículo 29.4°, que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. (...).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CALLE JUANITA Nº 100 DEL D.º 100

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el artículo VIII, referido a la deficiencia de fuentes, establece que: "1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento".(...).

Que, en el marco normativo del artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aplica supletoriamente la Directiva para la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen - Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, numeral 7.4), respecto a la Culminación y Liquidación de Obra, indica que: "En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas, de encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra".(...); detallando en el numeral 7.4.1), sobre el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, en el numeral 7.4.2), respecto el Informe Final de Obra, y en el numeral 7.4.3), precisa lo requerido para el Informe final de liquidación.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...).

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2021-GM/A/MPMN, de 04 de junio de 2021, aprueba el Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y un presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:RDR - VIGENCIA DE MINAS
MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:S/264.442.02
MONTO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL	:S/216.756.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	:30 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Que, a través de Carta N° 008-2022-ESHF-MOQ, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Residente de Obra, Ing. Elard Herrera Flores, remite el levantamiento de observaciones al INFORME FINAL del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, (Gastos de elaboración de Expediente Técnico - Expediente Técnico complementario), meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023.

Que, dentro de los criterios, causales y justificación del expediente técnico, el Inspector de Obras, Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos, por medio del Informe N° 098-2022-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2022, emite Conformidad al Informe Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023.

Que, en atención al Memorándum N° 040-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, a través Informe N° 062-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2024, remite la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CALLE 28 DE SETIEMBRE 2795 DEL 20-09-2024

(Gastos de elaboración de Expediente Técnico - Expediente Técnico complementario), meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023, determinándose que: "Efectuado el análisis correspondiente a la Información Financiera de los años (2016-2023), se establece que el Proyecto tuvo un Gasto Financiero de S/767,999.06 soles; PECOSAS por saldos de obra S/ 3,250.00; NEAS por el monto de S/ -16,587.32 y Equipamiento (bienes patrimoniales) por S/ -40,261.84 soles; determinando que el gasto total ejecutado del proyecto asciende a S/ 714,399.90 soles".(...); conforme al siguiente desgregado:

AÑO	ASIG. POR ESPECIFICA	PRESUPUESTO ASIGNADO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	MATERIALES DURADEROS	TOTAL COSTO
2016	2.6	374,429.21	-	374,429.21	-40,261.84	374,429.21
2017		52,786.32	-	52,786.32	-	52,786.32
2021		333,020.53	276,521.69	56,498.84	-	333,020.53
2022		1,389.00	1,389.00	-	-	1,389.00
2023		6,523.00	-	6,374.00	-	6,374.00
		768,148.06	277,910.69	490,088.37	-40,261.84	767,999.06

Que, en merito al Memorandum N° 039-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, mediante Informe N° 015-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 27 de junio de 2024, presenta la Liquidación Técnica, del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, (Gastos de elaboración de Expediente Técnico - Expediente Técnico complementario), meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023; determinando que: "La Liquidación Técnica ha sido realizada de acuerdo a La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, y que revisada la Documentación Técnica existente, se determina que Valorización Técnica Física del Proyecto de Inversión del Presupuesto Referencial Ejecutado asciende a la suma de S/ 811,633.83 soles".(...);

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Liquidación Técnica - Financiera, a través del Informe N° 290-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, (Gastos de elaboración de Expediente Técnico - Expediente Técnico complementario), meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023, con un Costo Técnico de S/ 811,633.83 soles, y un Costo Financiero de S/ 767,999.06 soles, siendo el Costo Real que asciende a la suma de S/ 714,399.90 soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Joel Paniagua Aguilar, con Informe N° 290-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023.

Que, el Proyecto de Inversión Publica denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2300215, Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, (Gastos de elaboración de Expediente Técnico - Expediente Técnico complementario), meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023; conforme a lo programado inició sus actividades con fecha 30 de setiembre de 2021, culminando su ejecución en fecha 15 de noviembre de 2021, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutorio y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (30/09/2021)

ALCALDE
GERENTE MUNICIPAL

:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
:LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY N° 27042 DEL 26 DE 2001

GERENTE ADMINISTRATIVO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
OFICINA DE SUPERVISIÓN
RESIDENTE DE OBRA
INSPECTOR DE OBRA

:MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI
:ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
:ING. YANET CUAYLA ALEJO
:ING. FABIO SALAS VALDEZ
:ING. ELAR SANTIAGO, HERRERA FLORES
:ARQ. BETSY DEL PILAR GONZALES RAMOS

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (15/11/2021)

ALCALDE
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE ADMINISTRATIVO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
OFICINA DE SUPERVISIÓN
RESIDENTE DE OBRA
INSPECTOR DE OBRA

:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
:LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
:MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI
:ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
:ING. YANET CUAYLA ALEJO OFICINA DE SUPERVISIÓN
:ING. FABIO SALAS VALDEZ
:ING. ELAR SANTIAGO, HERRERA FLORES
:ARQ. BETSY DEL PILAR GONZALES RAMOS

Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera, contiene a folios del 208 - 250, el Acta de Verificación del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, (Gastos de elaboración de Expediente Técnico - Expediente Técnico complementario); de fecha 21 de junio de 2024; firmada en señal de conformidad por: El Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Rocio Elixandra Colque Salinas (Presidente), la Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Henry Froilán Coayla Apaza, (Responsable Técnico), la Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, Cpc. Sunilda Nely Ventura Maquera (Responsable Financiero), el Responsable de Área de Liquidación de Obras, Cpc. Odina Isolina Cori Humire, (Ejecutor Técnico Financiero), y los Responsables de la Transferencia de Proyecto; el Liquidador Técnico Arq. Virna Liz Vargas Chura y el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera.

Que, el legajo documentario oficial del proyecto, contiene a folios de 319, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera Contable del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, (Gastos de elaboración de Expediente Técnico - Expediente Técnico complementario), meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 311-2023, precisando que, el costo real del Proyecto de inversión Pública, asciende a la suma de S/ 714,399.90, conforme al siguiente desgregado:

ADICIONES	
(+) PECOSAS N° 4510	904.00
(+) PECOSAS N° 4324	1,475.00
(+) PECOSAS N° 3419	871.00
	3,250.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 078 (23-11-2021)	-5,783.32
(-) NEA N° 083 (01-12-2021)	-10,804.00
	-16,587.32
DEVOLUCION DE HABERES	
(-) SIAF N°	0.00
	0.00
MATERIALES DURADEROS	
(-) BIENES DEPRECIABLES	-35,161.84
(-) BUENES NO DEPRECIABLES	-5,100.00
	-40,261.84
SUBSIDIOS	
(-) PLANILLA DEL SUBSIDIO N°	0.00
	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA	714,399.90

Que, la Liquidación Técnica - Financiera (periodo 2016, 2017, 2021, 2022, y 2023), se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además, algunos anexos adicionales con los que el área técnica responsable, ha logrado determinar en forma clara y razonable lo ejecutado en el proyecto, evaluando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución, así como los recursos adquiridos y utilizados; verificando que los trabajos ejecutados tengan concordancias con lo establecido en el proyecto y el costo real del proyecto y que logró cumplir con los objetivos establecidos y metas programadas en cada una de las etapas del proyecto, en función a dos rubros: "El costo real técnico, el cual corresponde al presupuesto o valorización final, que se utilizó para el cumplimiento de las metas físicas programadas y el costo real financiero, el cual corresponde al gasto económico realizado para la adquisición de bienes y servicios utilizados en la ejecución del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA Nº 0110 DE 2017

Proyecto".(...); ello de acorde al presupuesto analítico programado, verificando que el presupuesto programado destinado a cada específica se haya cumplido correctamente, de acuerdo al detalle que sigue:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2016	374,429.21
EJECUCIÓN AÑO 2017	52,786.32
EJECUCIÓN AÑO 2021	333,020.53
EJECUCIÓN AÑO 2022	1,389.00
EJECUCIÓN AÑO 2023	6,374.00
TOTAL DE LA EVALUACION FINANCIERA	767,999.06
ADICIONES	
(+) PECOSAS N° 4510	904.00
(+) PECOSAS N° 4324	1,475.00
(+) PECOSAS N° 3419	871.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 078 (23-11-2021)	-5,783.32
(-) NEA N° 083 (01-12-2021)	-10,804.00
BIENES DURADEROS	-35,161.84
BIENES NO DEPRECIABLES	-5,100.00
COSTO REAL DE LA OBRA	714,399.90

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1086-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que, es procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, (Gastos de elaboración de Expediente Técnico - Expediente Técnico complementario), meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023.

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, asicomo también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que modifica, integra y deja subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); contando con el V°B", de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, (Gastos de elaboración de Expediente Técnico - Expediente Técnico complementario), meta presupuestal 0315-2016, meta presupuestal 0185-2017, meta presupuestal 0286-2021, meta presupuestal 0044-2022, y meta presupuestal 311-2023, con un Costo Técnico de S/ 811,633.83 soles, y un Costo Financiero de S/ 767,999.06 soles, siendo el Costo Real que asciende a la suma de S/ 714,399.90 soles; de conformidad al Informe N° 015-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 062-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 290-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY SUPLENTE 27547 DEL 21-05-2013

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	:2016, 2017, 2021, 2022 y 2023
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	:S/ 811,633.83 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	:S/ 767,999.06 SOLES
COSTO TOTAL DE LA OBRA	:S/ 714,399.90 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la transferencia definitiva del Proyecto de Inversión Pública denominada: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, Tramo I - Calle Ancash - Av. La paz, con Código Único de Inversión N° 2300215, con estricta observancia de las normas y procedimiento establecido en la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Pública denominada: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Hernan Turcke Podesta, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, con Código Único de Inversión N° 2300215.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL